



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de julio de dos mil veintiuno

**Radicado:** 2020-00519

**Decisión:** Da traslado de los inventarios y avalúos.

Se incorpora al proceso el inventario actualizado de bienes del deudor que presenta la liquidadora designada en el presente trámite de insolvencia de persona natural no comerciante. Ahora bien, al respecto, observa el Despacho que a la fecha: (I) ya se realizó el registro de emplazados conforme al parágrafo del artículo 564 del Código General del Proceso (Cfr. archivo 17º del expediente digital); (II) se adelantaron las diligencias de notificación por aviso de los acreedores (Cfr. Archivo 19º del expediente digital), y se ofició a las autoridades respectivas (Cfr. Archivo 16º del expediente digital).

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 567 del Código General del Proceso, se dará traslado a los acreedores de los inventarios y avalúos presentados por la liquidadora por el término de 10 días, para que se sirvan presentar sus objeciones o, de estimarlo pertinente, alleguen un nuevo avalúo diferente. Se advierte que dicho inventario ya reposa en el expediente digital, y solo deben acceder a Sharepoint para tener conocimiento de él, previa solicitud a la secretaria del juzgado.

### Notifíquese y Cúmplase

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Jz

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 2 jul 2021, en la fecha, se

notifica el auto precedente por

ESTADOS N° \_\_, fijados a las 8:00

a.m.

  
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac5a8df79f801c7526ecf1ef1eb9f26fed96e68e6b56588cf33c1e14c34edf7**  
Documento generado en 01/07/2021 08:35:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>